

DECRETO N° 3219.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase a CENTRAL FUTBOL CLUB del pago de Tasa de Higiene Ambiental, de la cantina que funcionaba en la Sede Social Padrón 2384, ubicado en la 1a. Sección del Departamento, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende desde el Ejercicio 2005 a enero de 2014.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cinco de  
mayo del año dos mil catorce.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Susana Balduini Villar  
Secretario Interino